



TU CRÉDITO DESDE ESPAÑA

APOYO FINANCIERO OFICIAL A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS

# ¿QUÉ ES EL FIEM?

---

El Fondo para la Internacionalización de la Empresa, FIEM, es un instrumento financiero gestionado por la Secretaría de Estado de Comercio que tiene como objetivo favorecer la presencia de empresas españolas en el extranjero.

Para ello, ofrece financiación a sus contratos de exportación o inversión en el exterior, actuando como si fuera un banco, sin serlo.

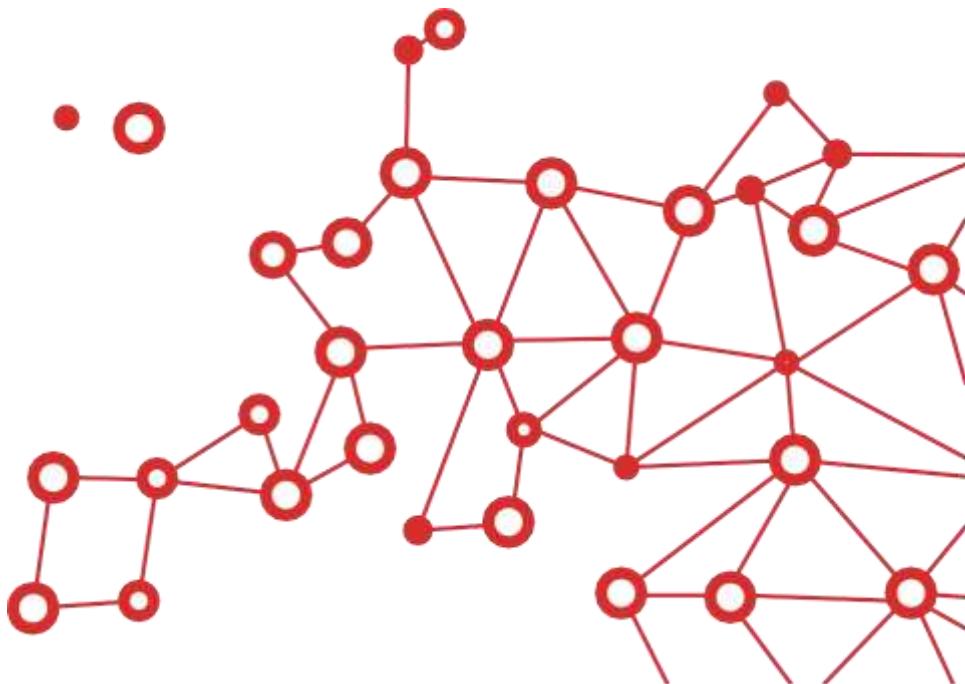
El beneficiario de la financiación FIEM es el cliente extranjero de la empresa española, si bien la solicitud debe de ser realizada por esta última.

La versatilidad del Fondo permite financiar proyectos realizados por empresas españolas en prácticamente cualquier país del mundo, con condiciones financieras muy favorables y bajas comisiones.

La financiación de FIEM contribuye a aumentar la competitividad de la oferta comercial de la empresa española, y evita que ésta se endeude, asegurándose el cobro directamente desde España. El cliente extranjero, por su parte, obtiene una facilidad financiera para pagar el contrato.

Únicamente se piden dos requisitos: la existencia de arrastre exportador español y una garantía solvente.

En cualquier caso, FIEM trata de adaptarse a las necesidades de cada proyecto, mostrando plena flexibilidad en la medida de sus posibilidades.



# CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

Fondo público español para la financiación de proyectos de exportación de bienes y/o servicios (españoles y de terceros países) y de inversiones directas en el exterior de las empresas españolas.

- **Plazo:** Financia operaciones a medio y largo plazo (a más de 2 años).
- **Importe:** No se exige un importe mínimo del contrato a financiar. El importe máximo solo viene limitado por el techo de aprobación global anual de FIEM (500 millones €).
- **Moneda:** Euro o USD, aunque se podrían considerar otras monedas admitidas a cotización oficial por el BCE.
- **Contenido español:** El proyecto debe incorporar un porcentaje significativo de bienes y servicios españoles exportados o bien contar con inversores españoles. El importe del crédito se modulará en función del interés español del proyecto.
- **Deudores de la financiación:** Entidades públicas o privadas no residentes en España.
- **Garantía extranjera:** Soberana, subsoberana, corporativa, *project finance*... La totalidad del crédito debe estar respaldada por una garantía sólida, solidaria y a primera demanda. Se pueden aceptar garantes distintos del deudor.
- **Sectores:** Se exceptúan operaciones de exportación de material de defensa, paramilitar y policial, las relacionadas con proyectos de salud y educación (salvo que incorporen un alto contenido tecnológico) y, en general, las actividades consideradas como energéticas en la cadena de producción de los combustibles fósiles, con algunas excepciones.
- **Países elegibles:** En principio, la normativa FIEM no establece limitaciones, salvo para países pobres altamente endeudados (HIPC) para los que la financiación se otorgará de manera excepcional. No obstante, y especialmente cuando el deudor sea soberano, se valorará la situación de su deuda y de su economía para determinar su elegibilidad.
- **Aprobación:** El Consejo de Ministros del Gobierno de España y/o la/el Secretaria/o de Estado de Comercio (para créditos que por sus características puedan ser imputados a una de las líneas existentes), a propuesta del Comité del FIEM.
- **Agente Financiero:** Instituto de Crédito Oficial (ICO). Responsable de la negociación y firma de los convenios de crédito.



# TIPOS DE FINANCIACIÓN

---

**OPERACIONES DE EXPORTACION DE BIENES Y/O SERVICIOS**  
(financiación sujeta a lo dispuesto por el Consenso de la OCDE sobre créditos a la exportación con apoyo oficial)

## FINANCIACIÓN COMERCIAL

Créditos en condiciones comerciales, tanto a deudores privados como públicos:

- Por un importe de hasta el 85% del valor de los bienes y servicios exportados más hasta el 100% del valor del gasto local, siempre que no exceda del 40%/50% (dependiendo de la categoría del país) de los bienes y servicios exportados.
- Con vencimientos de hasta 15, 18 o 22 años.
- A tipo de interés generalmente fijo, referenciado a un tipo base en función de la moneda y plazo del crédito (tipo de Interés Comercial de Referencia de la OCDE (CIRR)), al que se suma un diferencial calculado según el riesgo de la operación financiada.

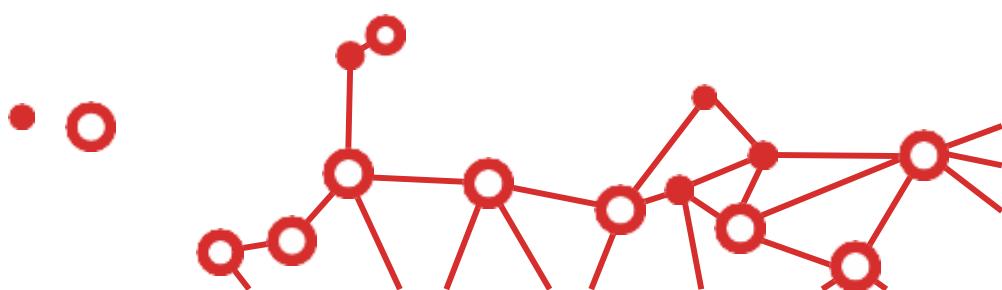
Existen flexibilidades adicionales para determinados sectores, como las energías renovables, proyectos de agua, o transporte sostenible, entre otros.

## FINANCIACIÓN CONCESIONAL

Créditos concesionales a deudores públicos de países de renta media-baja según la clasificación del Banco Mundial y la OCDE:

- Por un importe de hasta el 100% del valor del contrato
- Con un grado de concesionalidad de entre el 35% y 50%, según la clasificación del país. El grado de concesionalidad del crédito se calcula teniendo en cuenta varias variables como el tipo de interés, el plazo de gracia y el plazo de amortización.
- La lista de países elegibles para financiación concesional la publica la OCDE y puede encontrarla en:

[https://www.oecd.org/trade/topics/export-credits/documents/2023-cty-class-en-\(valid-from-31-07-2023\).pdf](https://www.oecd.org/trade/topics/export-credits/documents/2023-cty-class-en-(valid-from-31-07-2023).pdf)



# TIPOS DE FINANCIACIÓN

## OPERACIONES DE INVERSIÓN

Créditos en condiciones comerciales para financiar operaciones de inversión de empresas españolas en el exterior, como la compra o creación de una nueva entidad productiva o concesionaria o proyectos de inversión de sus filiales extranjeras.

FIEM ofrece fondos para que la filial pueda ejecutar su actividad productiva, o para una empresa de nueva creación con capital español. Los fondos de FIEM siempre son en forma de deuda, nunca para el capital de la nueva entidad.

El esquema de garantías de estos créditos puede ir desde garantía corporativa (extranjera) hasta garantía de proyecto (esquema *project finance*).

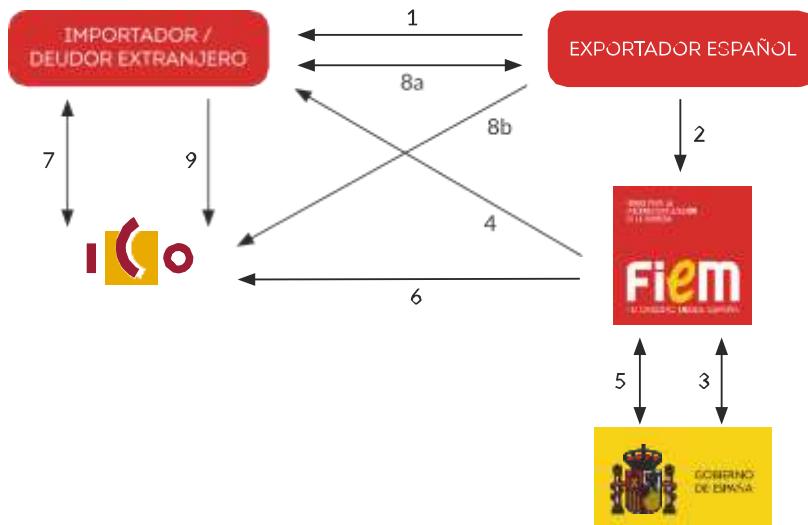
## LAS "LÍNEAS" DEL FIEM

**FIEM** cuenta con unas líneas específicas de aprobación de operaciones que, para proyectos con características específicas, ofrecen plazos de tramitación abreviados y menores comisiones.

- **Línea FIEM - PYME Y PEQUEÑOS PROYECTOS:** para créditos de hasta 10 millones de euros por contrato realizado por una empresa española.
- **Línea ECO FIEM:** para proyectos de lucha contra el cambio climático (renovables, agua, medio ambiente, gestión de residuos, reciclaje, sustitución de fuentes de energía fósil, eficiencia energética...), con condiciones especialmente flexibles, llegando hasta 20 y 22 años de vencimiento.
- **Línea de financiación no reembolsable para estudios de viabilidad:** ofrece donaciones a entidades extranjeras públicas (excepcionalmente podrían considerarse entidades extranjeras privadas) para la ejecución de estudios de viabilidad, consultorías o asistencias técnicas, que permitan maximizar las oportunidades de negocio de empresas españolas en el extranjero.



# ¿CÓMO BENEFICIARSE DEL FIEM?



1. Acceso a la plataforma FIEM:  
<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=235>
2. Inicio de los trámites de la solicitud del crédito (envío de documentación).
3. Estudio preliminar del crédito (normativa, viabilidad del proyecto, interés español, beneficiario, garantías...).
4. Envío de la "Carta de Intenciones".
5. Análisis de la viabilidad financiera de la operación.
6. Envío de la "Carta de condiciones financieras no vinculantes ofertadas por FIEM".
7. Aprobación del crédito.
8. Negociación y firma del convenio de crédito entre el ICO, el deudor (cliente) y el banco pagador.
9. Ejecución del contrato comercial y pago a la empresa española, con arreglo a los hitos contemplados en el contrato comercial, a través del banco pagador.
10. Devolución del crédito por el deudor (cliente).

# CONTACTA CON NOSOTROS

---

Con carácter general, los trámites para la solicitud de financiación con cargo al FIEM, se realizan por la empresa española, que deberá contactar con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa del Gobierno de España.

Para consultas por áreas geográficas:

- Países Mediterráneos, África y Oriente Medio  
[sgmedafom.sccc@mincotur.es](mailto:sgmedafom.sccc@mincotur.es)
- Países de Iberoamérica y América del Norte  
[sgiberan.sccc@mincotur.es](mailto:sgiberan.sccc@mincotur.es)
- Países de Europa (no UE), Asia y Oceanía  
[sgeao.sccc@mincotur.es](mailto:sgeao.sccc@mincotur.es)
- Países de la Unión Europea  
[sgpolcoue.sccc@mincotur.es](mailto:sgpolcoue.sccc@mincotur.es)

Otros puntos de contacto:

- 100 Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior  
[www.oficinascomerciales.es](http://www.oficinascomerciales.es)
- Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio  
[https://comercio.gob.es/Red\\_Oficinas\\_Economicas/Red\\_Territorial/Paginas/Inicio.aspx](https://comercio.gob.es/Red_Oficinas_Economicas/Red_Territorial/Paginas/Inicio.aspx)

Para información de carácter general:

- Subdirección General de Fomento Financiero de la Internacionalización  
[fiem@mincotur.es](mailto:fiem@mincotur.es)

Más información disponible en:

[https://comercio.gob.es/Financiacion\\_para\\_internacionalizacion/FIEM/Paginas/index.aspx](https://comercio.gob.es/Financiacion_para_internacionalizacion/FIEM/Paginas/index.aspx)

